

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Membrilla, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza reguladora del uso y mantenimiento de los caminos de propiedad municipal de Membrilla.
- Ordenanza para la protección de animales domésticos.

Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, los interesados puedan examinar los expedientes y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas citadas. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Membrilla, a 19 de febrero de 2024.- El Alcalde, Jorge Navas Alcaide.

Anuncio número 562

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.